

pital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3459 que otorga el exequátur de ley como Farmacéutica a la Dra. Miriam Mercedes Nilka Ruiz Lora.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3459.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 6 de Febrero de 1946, Miriam Mercedes Nilka Ruiz Lora, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República;

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1946, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 26 de Marzo de 1946;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a Miriam Mercedes Nilka Ruiz Lora, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la

Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3462 que reorganiza el Patronato para la Reconstrucción de las Ruinas de la Ciudad de La Isabela, constituido por el Decreto Nº 2678, del 15 de Mayo de 1945, el cual queda derogado.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3462.

VISTA la Resolución XIX de la Segunda Reunión Interamericana del Caribe;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, Director del Archivo General de la Nación, quedan nombrados para que, con los miembros designados por la Universidad de La Habana y por la Sociedad Colombista Panamericana, constituyan el Patronato para la reconstrucción de las ruinas de la ciudad de La Isabela, en la costa norte de la República, primer asiento cristiano del Nuevo Mundo.

Art. 2.— Los señores Licenciados Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad de Santo Domingo, Temístocles Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y Virgilio Díaz Ordóñez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, actuarán como Asesores de los delegados ya indicados y el Ingeniero Emil de Boyrie como Asesor Técnico.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el No. 2678, del 15 de Mayo de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.